



*Cofradía del Santo Entierro
Valladolid (1930)*

Valladolid, 25 de mayo de 2018

Estimado cofrade:

Finalizado el periodo de presentación de candidaturas a Presidente de la Cofradía del Santo Entierro de Valladolid, el Secretario en funciones tiene a bien comunicarte que sólo se ha presentado una **candidatura**, con fecha de **registro de 23 de mayo de 2018 a las 23:47 horas**, por parte del cofrade **Don Jesús González Expósito**

La Junta de Gobierno en funciones ha examinado la candidatura recibida y ha determinado su **aceptación** conforme dispone el artículo 47.2 de los Estatutos Vigentes.

Así mismo, se informa que, como exige el artículo 46 del citado texto normativo, al ser dicho candidato Presidente en funciones, ha presentado la renuncia a su cargo.

Consecuentemente con lo anterior, el procedimiento electoral se desarrollará conforme dispone el **artículo 47.8**: *“en caso de existir un único candidato válido, será necesaria su ratificación como Presidente por la mayoría del Cabildo General. Para ello se realizará una votación con las mismas condiciones que las anteriormente descritas, aunque las papeletas oficiales serán exclusivamente afirmativas o negativas”*.

De esta forma, el **Cabildo General Extraordinario** previsto para el día **10 de junio a las 11,30 horas** se mantiene con su único punto del Orden del Día: *“Elección de Presidente de la Cofradía”*.

- Al no haberlo solicitado el candidato admitido, **no se celebrará acto informativo**.

INSTRUCCIONES: Conforme a lo dispuesto en el **artículo 47º 4** de los Estatutos:

- El voto será **secreto**, mediante las **papeletas oficiales**.
- Para votar será necesario presentar el **carne de cofrade** o el DNI en vigor.
- **No** se admitirá la **representación** en el ejercicio del voto.
- Podrán ejercer el derecho de voto los cofrades que, el día de la votación, tengan cumplidos los **18 años**.
- En el Cabildo se dará un periodo de votación de **30 minutos** y, a continuación, se efectuará públicamente el recuento de los votos.
- El **voto por correo**, se ejercerá de la siguiente forma: *“En cuanto al voto por correo, sólo serán válidos los votos que lleguen a la sede de la Cofradía por vía de una empresa autorizada para la transmisión de correo hasta las 20 horas del día anterior a la fecha del Cabildo General. Obligatoriamente este voto deberá realizarse en un sobre que contendrá el escrito oficial de intención de voto por correo firmado por el cofrade y dirigido al Secretario, fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o carne de cofrade y otro sobre cerrado con la papeleta oficial de voto”*. Por lo tanto sólo se admitirán los votos por correo que lleguen **hasta las 20 horas del 9 de junio** y se efectúen en el modelo oficial.

Se adjuntan al presente documento el escrito de intención de voto por correo y la papeleta oficial de voto, que pueden fotocoparse en caso de votar varios cofrades de una misma familia.

Se recuerda que en el sobre que contenga la papeleta de voto, deberá constar ésta exclusivamente, debiendo presentar la restante documentación fuera del mismo.

Esperando tu participación, recibe un afectuoso saludo.

David Martín Lázaro
SECRETARIO EN FUNCIONES